

“20 Años desarrollando cultura de ciencia, tecnología, innovación y calidad”

RESOLUCIÓN N° 684 /2017

POR LA CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO N° 040/2015 CON LA ORGANIZACIÓN “SOMOSGAY” SUSCRITO EN EL MARCO DE PROYECTOS ADJUDICADOS DEL COMPONENTE I SUB-COMPONENTE “FONDOS CONCURSABLES DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (I+D)”, PROGRAMA PARAGUAYO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA – PROCIENCIA – CONVOCATORIA 2013 Y SE INHABILITA PARA POSTULAR A CUALQUIER CONVOCATORIA POR UN PERIODO DE CINCO (5) AÑOS.

Asunción, 26 de diciembre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Resolución N° 095/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 “Por la cual se amplía el Artículo 1 de la Resolución N° 437/2014 ‘Por la cual se establece la nómina de Proyectos de Investigación adjudicados en el marco del COMPONENTE I: FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA del Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología – PROCIENCIA – CONVOCATORIA 2013”.

El contrato N° 040/2015, entre el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y la Organización SOMOSGAY, suscrito en fecha 29 de setiembre de 2015, que establece en su “*Clausula Décimo- Novena, Artículo 19.1 “el Ejecutor podrá terminar este Contrato anticipadamente en caso de que la Institución Beneficiaria, no cumpla con alguna obligación asumida por la misma en el presente contrato. La rescisión se comunicará mediante una notificación escrita, que se enviará con treinta (30) días corridos de anticipación” y en su “Cláusula Vigésimo Primera, Artículo 21.2 “En caso de rescisión por causas imputables a la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA, el EJECUTOR tendrá derecho a exigir el reembolso de los saldos de los fondos transferidos para el PROYECTO DE INVESTIGACIÓN en función a los informes técnicos, de avance, Informes Administrativos-Financieros, Rendiciones de Cuentas y otros documentos elaborados hasta la ejecutado a la fecha de notificación que el EJECUTOR lo requiera”.*

El informe técnico y administrativo de fecha 09 de octubre de 2017 donde se exponen los incumplimientos técnicos y administrativos a la fecha.

La nota PR/CONACYT/PROCIENCIA/SG N° 622/17 de fecha 20 de octubre de 2017 mediante la cual se informa a la institución beneficiaria sobre los motivos por los cuales CONACYT procede a rescindir unilateralmente el Contrato N° 040/2015. En la mencionada nota, se condensa el parecer de las áreas encargadas sobre los puntos de incumplimiento del contrato suscripto.

El Decreto N° 4511 de fecha 4 de diciembre de 2015 “Por el cual se nombra al Sr. Luis Alberto Lima Morra como Presidente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República”.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,



“20 Años desarrollando cultura de ciencia, tecnología, innovación y calidad”

RESOLUCIÓN N° 684/2017

POR LA CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO N° 040/2015 CON LA ORGANIZACIÓN “SOMOSGAY” SUSCRITO EN EL MARCO DE PROYECTOS ADJUDICADOS DEL COMPONENTE I SUB-COMPONENTE “FONDOS CONCURSABLES DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (I+D)”, PROGRAMA PARAGUAYO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA – PROCIENCIA – CONVOCATORIA 2013 Y SE INHABILITA PARA POSTULAR A CUALQUIER CONVOCATORIA POR UN PERIODO DE CINCO (5) AÑOS.

**EL MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

Art. 1° RESCINDIR el Contrato N° 040/2015 del Proyecto “Análisis sociológico y epidemiológico sobre las infecciones de transmisión sexual (ITS) en la población masculina joven del Paraguay” adjudicado a la Organización SOMOSGAY, en el marco del Componente I – “Fomento a la Investigación Científica” – Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología – PROCIENCIA – Convocatoria 2013”.

Art. 2°. DISPONER que el Componente encargado realice trámites para la devolución de los fondos no aprobados por Rendición de Cuentas.

Art. 3°. INHABILITAR a la Institución Beneficiaria a “SOMOS GAY” a postular a cualquier convocatoria del CONACYT por un periodo de cinco (5) años.

Art. 4°. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archívese



Ing. Luis Alberto Lima Morra
Ministro
Presidente del CONACYT